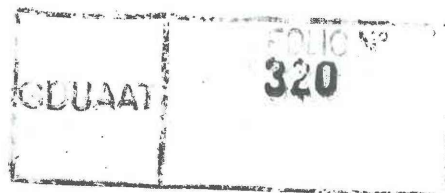




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1995



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 090 - 2023-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 06 JUN. 2023

VISTOS:

La Carpeta N° 0001036 y el Expediente Administrativo N° 2242364 de fecha 12/12/2022 y Expediente Administrativo N° 2231923 de fecha 23/09/2022, los administrados MARCOS ERASMO CHARCA CUTIMBO identificado con DNI N° 42716102, FELIX FERNANDO CHARCA CUTIMBO identificado con DNI N° 44480983, LUCIA ELIZABETH CHARCA CUTIMBO identificada con DNI N° 48044519, NORMA ELEANA CHARCA CUTIMBO identificada con DNI N° 47972140; propietarios por anticipo de legítima del lote subdividido con las nomenclaturas Mz. "J" - SUB LOTE 01-A, SUB LOTE 01-B, SUB LOTE 01-C y SUB LOTE 01-D ubicado en el SECTOR 4 PAMPAS DE SAN FRANCISCO, solicitan el Levantamiento de Carga y Gravámenes del Lote 1, Mz. J, predio ubicado en la Asociación Alto Tiwinza, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, establece en su Artículo 25° **LEVANTAMIENTO DE CARGAS.-** Es el Procedimiento Administrativo que tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes establecidos en el Título de Propiedad otorgado, el mismo que obra inscrito en el Registro de Predios de Registros Públicos. La anotación de cargas y gravámenes a que se refiere el párrafo anterior sólo podrá ser cancelada en mérito a la Resolución de Gerencia expedida por la autoridad administrativa correspondiente. **Requisitos: a. Solicitud de Levantamiento de Cargas y Gravámenes. B. Recibo de pago por derecho de trámite. C. Partida Registral de lote de terreno. Trámite: a. Se apertura con la presentación de Solicitud por Mesa de Partes por el (los) Titular (es), quien (es) son los que pueden tramitar y celebrar el acto. b. La Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" verifica el cumplimiento de la ejecución de obras de construcción de naturaleza permanente o un área techada no menor de 40.00 m² en el terreno ejecutado en un plazo de (02) años de otorgado el Título de Propiedad, así como que hayan transcurrido diez (10) años desde el otorgamiento de Título de Propiedad sin que haya enajenado y/o arrendado el inmueble transferido; asimismo, que no exista el abandono del lote en el mismo plazo, (...) emitirá la Resolución de Gerencia levantando las Cargas y Gravámenes. (Subrayado y en negrita propio);**

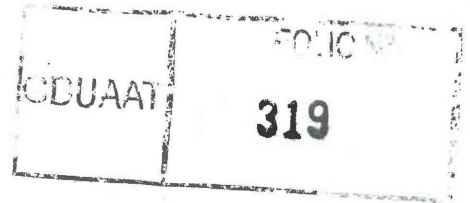
Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con fecha 30 de marzo del año 2010, se otorga Título de Propiedad N° 000411, a favor de CUTIMBO MELENDEZ EUGENIA identificada con DNI N° 04401369, con el Lote N° 01, Manzana "J" del Sector 4 Pampas de San Francisco, con un área de 250.00 m², inscrito en la Partida N° 11009019, posteriormente el lote ha sido subdividido mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 087-2022-SGPCUAT/GDUAAAT-GM/MPMN, de fecha 14/03/2022, va a fjs. 29° y 43° y 44°;

Que, mediante INFORME N° 1072-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 17 de octubre de 2022, el (e) del ÁREA CATASTRO - SGPCUAT, conforme a Exp. Adm. N° 2231923 sobre Levantamiento de carga y gravámenes, informa: "Conjuntamente con el recurrente se ha realizado la inspección ocular al Sector 4 pampas de San Francisco, Mz J. Sublote 1-A, 1-B, 1-C Y 1-D, donde se ha observado que los referidos lotes se encuentran construido con muros de ladrillo, columnas de amarre y de material drywall con techo de calamina, tal como se muestra en la imagen. El lote descrito a sido como resultado de la subdivisión realizado al lote matriz denominado como Mz. J, Lote 1 el que fuera titulado con el Título de Propiedad N° 000411 de fecha 30/03/2010, luego fue independizado a favor de MARCOS ERASMO CHARCA CUTIMBO, FELIX FERNANDO CHARCA CUTIMBO, LUCIA ELIZABETH CHARCA CUTIMBO y NORMA ELEANA CHARCA CUTIMBO en mérito a la Resolución de Sub Gerencia N° 087-2022-SGPCUAT-GDUAAAT-GM/MPMN de fecha 21/04/2022, (...), va a fls. 11° y 12° y asimismo mediante INFORME N° 653-2023-AC-SGPCUAT-GDUATT/GM/MPMN, de fecha 16 de mayo de 2023, el (e) del Área de Catastro - SGPCUAT, sobre solicitud que precise las medidas del área techada y de construcción permanente de cada sub lote. Por lo que a través de INFORME N° 1072-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAAT-GM/MPMN, de fecha 17/10/2022 se informa que los cuatro lotes (4) sub lotes 1-A, 1-B, 1-C y 1-D de la Mz. J, Sector 4 Pampas de San Francisco se encuentran construido con muros de ladrillo, columnas de amarre y de materia drywall con techo de calamina, con área techada de 62.50 m² cada sub lote [...];

Que, conforme los antecedentes registrales de la Partida N° 11009019 se tiene la ANOTACIÓN MARGINAL DE INDEPENDIZACIÓN POR SUBDIVISIÓN y como consecuencia de la subdivisión esta partida antes mencionada se encuentra cerrada conforme a las nuevas partidas generadas N° 11048211, 11048212, 11048213 y 11048214; Anotada la independización por subdivisión en los siguientes predios:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1998



INMUEBLE	PARTIDA
PREDIO URBANO Comercio, ubicado en la Mz J Sub Lote 01 – A Sector 4 Pampas de San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, ÁREA: 62.50 m2 Perímetro: 35.00ml.	11048211
PREDIO URBANO Comercio, ubicado en la Mz J Sub Lote 01 – B Sector 4 Pampas de San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, ÁREA: 62.50 m2 Perímetro: 35.00ml.	11048212
PREDIO URBANO Comercio, ubicado en la Mz J Sub Lote 01 – C Sector 4 Pampas de San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, ÁREA: 62.50 m2 Perímetro: 35.00ml.	11048213
PREDIO URBANO Comercio, ubicado en la Mz J Sub Lote 01 – D Sector 4 Pampas de San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, ÁREA: 62.50 m2 Perímetro: 35.00ml.	11048214

Por lo que, en mérito a lo antes expuesto la **PARTIDA MATRIZ PRIMIGENIA N° 11009019 QUEDA CERRADA** conforme a **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 087-2022-SGPCUAT/GDUAAAT-GM/MPMN**, de fecha 14/03/2022. Se concluye, conforme a lo solicitado y los actuados a través del **INFORME LEGAL N° 039-EFR-AL/SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN** de fecha 31/03/2023, el Asesor Legal - SGPCUAT, eleva el Informe en referencia (a) Expediente Administrativo N° 2242364; por lo que es de **CONCLUSIÓN**. - 4.1. De conformidad a los antecedentes y al análisis realizado, y habiendo atendido la consulta por el PROMUVI, este despacho es de la opinión de **PROCEDENTE**, el levantamiento de Cargas y Gravámenes, debiendo tenerse en consideración lo expresado en el análisis legal 4.8 y 4.9, del **INFORME LEGAL N° 023-2023-EFR-AL/SGPCUAT-GDUAT/GM/MPMN** [...];

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30494 que modifica la Ley 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a la visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el **LEVANTAMIENTO DE LA CARGA REGISTRADA EN EL RUBRO CARGAS Y GRAVÁMENES** inscrita en el asiento D00002 de la **PARTIDA MATRIZ PRIMIGENIA N° 11009019** y consecuentemente la **CANCELACIÓN DE LA CARGA Y GRAVAMEN DE LAS PARTIDAS INDEPENDIZADAS** aprobadas a través de la **RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 087-2022-SGPCUAT-GDUAAAT-GM/MPMN**, de fecha 21/04/2022 que recaen en la **PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11048211** que corresponde al **LOTE 01-A** de la **MZ. "J"**, **PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11048212** que corresponde al **LOTE 01-B** de la **MZ. "J"**, **PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11048213** que corresponde al **LOTE 01-C** de la **MZ. "J"** y la **PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11048214** que corresponde al **LOTE 01-D** de la **MZ. "J"**, que pesa sobre los lotes registrados en las partidas independizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que en mérito de la presente Resolución se autoriza a los anticipados la cancelación de la Carga y Gravamen que pesa sobre los Lotes registrados en las partidas antes mencionadas solicitado a través de los Expedientes Administrativos N° 2231923 – 2242364.

ARTICULO TERCERO.- INSCRÍBASE el levantamiento de carga que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. EDWIN ARIAS RAMOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GDUAAAT
PROMUVI
SPCUAT
CC. ARCHIVO